

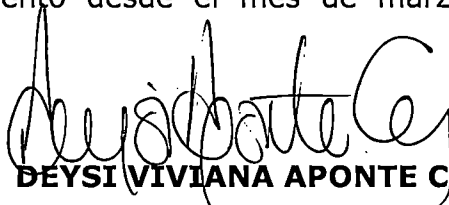
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015**20130053500**; informado que el mismo no ha tenido movimiento desde el mes de marzo del año 2015. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que el presente proceso no ha sido terminado en la medida que se encuentra pendiente por cancelar un saldo a favor de la demandante correspondiente a las costas procesales impuestas en el trámite del proceso ejecutivo; así las cosas, se **REQUIERE A LA PARTE EJECUTADA** Colpensiones para que informe si por vía administrativa procedió a cancelar a la ejecutante el valor de \$4.152.760.71 único pendiente por cancelar, de no haberse realizado el pago se le requiere para que proceda a efectuarlo. De la misma manera se le informara que su apoderado ha presentado renuncia. **Líbrese oficio**, el cual deberá ser tramitado por secretaría.

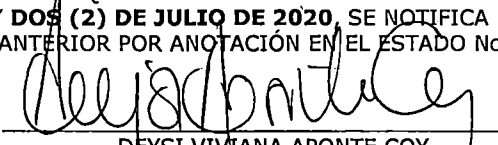
Así mismo, **REQUIÉRASE A LA EJECUTANTE** y a su **APODERADO** para que informen si este valor ya fue cancelado directamente por la ejecutada y en caso negativo para que manifiesten su deseo o no de continuar con el proceso ejecutivo. **Líbrese telegrama**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **DOS (2) DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 47

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA